



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0183

“Por el cual se declara en abandono un empleo docente y se toman otras determinaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de la competencia delegada mediante Resolución Departamental No. 88 del 24 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

En cumplimiento de las funciones señaladas en el numeral 10.6 del artículo 10 de la ley 715 de 2001, relativas a la realización del control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo, y la cotejada con la planta de personal que se encuentra registrada en el Sistema de Información Humano, se halló que el docente **BERTEL GUZMAN MARTIN EMILIO** identificado con cédula de ciudadanía **9.116.598** desde la fecha 01 de octubre de 2019 registra novedad de días no laborados, ya que según informe presentado por el Lic. Robert David Castillo Arroyo rector de la I.E. Mina Seca, el docente Bertel Guzmán se ausenta de manera intermitente en la Institución, cuando se encontraba en la sede Firme Urzola en el año 2018, la comunidad de la vereda presentó escrito donde exigían cambio de docente por sus constantes ausencias; por esa razón fue trasladado a la Sede Los Planos donde continuó con las fallas los días 20, 21 y 22 de mayo, y 8 de julio de 2019; luego de ello con el objeto de hacerle seguimiento directo es trasladado a la sede principal de la I.E. Mina Seca, en el cual se ausentó desde el 02 de septiembre hasta el 24 de diciembre del año 2019.

En razón de lo anterior y buscando respetar el debido proceso y el derecho a la defensa, la Secretaria de Educación de Bolívar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015, además de lo reglado en la Resolución Departamental 088 de 2017, mediante la cual “*se establece el procedimiento administrativo de declaración de vacancia por abandono del cargo por parte de docentes y directivos docentes, y se dictan otras disposiciones*” a través de comunicación remitida al correo electrónico que registra en su hoja de vida, mediante oficio GOBOL-23-008406 de fecha 03 de marzo de 2023, se cita mediante la modalidad virtual a través de la plataforma de Microsoft teams para que rinda descargos con el objeto conocer las razones de su ausentismo o situación laboral expresando los motivos por los cuales no se ha presentado a laborar en las fechas señaladas en el párrafo anterior, presentando las pruebas que considere pertinentes dentro del proceso.

Que ante el correspondiente requerimiento hecho al docente objeto de esta actuación administrativa, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, en su versión de descargos de fecha en fecha jueves 09 de marzo del año 2023 Hora: 02:00 p.m. expuso lo que a continuación se sintetiza:

... Yo estuve acá en la Gobernación de Bolívar para el mes de noviembre perdón llegué aquí al 5 de noviembre de 2019 hacer los descargos a las citaciones que me habían hecho, referente a la cuestión que me estaban citando y me encuentro con esta situación que de ahí para acá son totalmente caótica para mi vida, porque bueno el riesgo y todo y si no se toman las precauciones, hubiese corrido el riesgo que corrieron algunas otras personas que no salieron en el momento y que hoy por hoy pues ya no están, entonces por el temor a mi vida y las amenazas que venía teniendo en contra de mi vida eso me hizo salir de allá de donde yo estaba y que es no es cuestión de que hay que exponer, pues muy bien lo saben que se ha desatado una ola de violencia bastante brava por allá por ese territorio y aparte de eso también una persecución y ataques que traía por el señor rector Robert Castillo Arroyo quien me indispuso delante de la comunidad en la Institución Educativa Mina seca sede principal, sede Firme Urzola y en la sede Los Planos, que más que eso yo fui como el comodín con una bolita de pimpón allá, no estuve en un sitio quieto, donde pude laborar un tiempo así digamos completo sino que estaba rotativo y recorrí varias sedes educativas ahí; aparte de eso también pues venía también la cuestión de que estaba tratando de hacer la licenciatura en el fuerte mío que es la lengua castellana, porque con ese énfasis salí de la Normal Superior de la Mojana Sucreña y no pude porque ajá, inconvenientes, problemas entonces me tocó retirarme igualmente un tratamiento odontológico que tenía en Majagual Sucre, me tocó abandonarlo por la misma situación de la persecución en la que venía siendo atacado como docente de aula, entonces son cosas que incomodan que también no dejan trabajar al docente, esta situación muchos la conocen, porque muchos conocen esta situación mía y yo me he encontrado en un total abandono porque así me siento yo en estos momentos acá en la ciudad de Cartagena y con el temor de regresar a mi tierra, por qué, porque si regreso mi vida corre peligro demostrado está, porque algunos salieron y volvieron a regresar y hoy ya no se encuentran porque los mataron, porque no hay seguridad, porque dentro del mismo municipio están matando, la seguridad que hay es poder esquivarse de la situación para sobre guardar el pedacito de vida porque a mí mis hijas me necesitan es con vida, no me necesitan allá muerto en el cementerio y yo lo que más quiero es que se me aclare mi situación y me digan porque he tratado de siempre buscar la manera, me pusieron una fecha me pusieron otra fecha, ahora últimamente me encontré con el abogado que tenía ese caso, cuando yo llegué era el doctor Ariel Castilla, estaba en manos de Berta Meñaca Caparoso, Alexis Carrillo y el doctor Rafael Montes que en paz descansan, pero nunca me dieron solución a mi tema, de ahí en adelante no me había llegado nunca a una notificación, hasta que me llegó en estos momentos, sí ya en vista porque

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0183

Hoja N°. 2 de 3

Continuación del decreto "Por el cual se declara en abandono un empleo docente y se toman otras determinaciones"

cansado de la situación que tengo y cansado de lo que estoy padeciendo acá en la ciudad de Cartagena tuve que acercarme nuevamente a la Gobernación de Bolívar, tocar el tema para ver qué, ajá, que qué me van a definir si me van a definir algo o que puedo hacer, porque he tratado también por otros medios y al final no se me ha hecho nada de solución al tema mío sino que me han tenido ahí, cuántos años van llegar y nada, no sé, yo lo que quiero es que sean claros y me digan cuál es la solución que hay o qué es lo que debo anexar o qué es lo que hay que hacer, qué debo analizar porque yo tengo los documentos de ahí para acá todo lo que he venido haciendo. INTERROGATORIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION 1/. ¿Manifiesta usted que salió del municipio por temas de amenaza? Responde Martin Emilio Bertel Guzmán Sí, sí señor es correcto. 2/. ¿Usted colocó las denuncias ante las entidades competentes de la situación o la presunta situación de amenaza que usted ha manifestado en esta audiencia? Responde Martin Emilio Bertel Guzmán Sí señor ahí tengo los documentos. 3/. ¿Esas denuncias fueron instauradas en la Fiscalía? Responde Martin Emilio Bertel Guzmán sí señor. 4/. ¿Usted solicitó a la Secretaría de Educación mediante escrito de manera formal solicitud de traslado por situación de amenaza? Responde Martin Emilio Bertel Guzmán porque que a mí, nunca me prestaron atención porque yo vi que otros compañeros llegaron en la misma situación mía y a ellos sí les brindaron un campo o sea un apoyo muy diferente al que me dieron a mí, no lo pude hacer porque vuelvo y le digo no me dejaron, por lo menos en el momento en que yo llegué acá y que estaba en el proceso y que me habían puesto tanta fecha nunca pude dialogar con estos señores porque me ponían fecha y no pasaba nada iba y perdía el viaje allá en la gobernación. 5/. ¿Usted no informó a la Secretaría de educación la situación que estaba viviendo? Responde Martin Emilio Bertel Guzmán claro que sí informé, yo sí lo informé, 6/. ¿Tiene pruebas donde usted manifiesta que está siendo o estaba haciendo víctima de una situación de amenaza, tienes algún documento que pueda demostrar tal situación? Responde Martin Emilio Bertel Guzmán Sí señor, ahora mismo a la mano no lo tengo porque lastimosamente yo me encuentro acá, donde me encuentro laborando aquí para poder subsistir aquí en Cartagena, Jairo Andrés Beleño Bellío Se deja como constancia dentro de esta audiencia, que el docente deberá aportar al correo electrónico en el cual le llegó la citación, todas las pruebas o los documentos que pretenda hacer valer como prueba, dentro de la presente actuación administrativa, específicamente documentos que tienen que ver con una situación de una presunta amenaza que él está manifestando en esta audiencia, en aras de poder ser tenidos en cuenta esos documentos dentro de la actuación administrativa que se le está siguiendo al profesor por un presunto abandono de cargo.

Que el señor **BERTEL GUZMAN MARTIN EMILIO** desde la diligencia de descargos hasta la expedición del presente acto administrativo no aportó documentación alguna dentro del proceso donde prueba que efectivamente tiene o tuvo la justificación para ausentarse los días reportados por el rector de la I.E. MINA SECA.

Que, realizado el análisis de los elementos de juicio pertinentes, se tiene que, el señor **BERTEL GUZMAN MARTIN EMILIO**, se estuvo ausentando de manera intermitente en la Institución Educativa de Mina Seca durante los años 2018 y 2019 de acuerdo al reporte del rector y quejas de la comunidad; que el docente tan solo después de suspendido el salario por inicio de la actuación administrativa por presunto abandono de cargo en octubre de 2019, presenta un escrito de fecha 06 de noviembre de 2019, en el cual señala que supuestamente estaba siendo acosado laboralmente por el rector de la Institución, que ello ocasionó que la comunidad le hiciera amenazas en contra de su vida; lo que es un hecho notorio a destacar es que durante dos años estuvo ausentándose y no presentó escrito ante la secretaría de Educación en el cual expusiera la situación del supuesto acoso al cual estaba sometido, ni tampoco realizó denuncia ante las autoridades competentes durante esos años ni mucho menos solicitó traslado por presunta situación de amenaza con el objeto que la Secretaría de Educación implementara las acciones necesarias tendientes a salvaguardar la vida e integridad personal del educador amenazado, conforme a lo establecido al Decreto 1075 de 2015 el cual señala el procedimiento de reconocimiento temporal de amenazado para el educador docente, en donde establece el deber legal para ésta Secretaría de otorgar comisión de servicios al educador amenazado para que desempeñe el cargo en otro establecimiento educativo dentro de su jurisdicción, mientras se recibe por parte de la Unidad Nacional de Protección el resultado del estudio de seguridad,

Que con arreglo al artículo 10° de la citada Resolución Departamental No. 88 del 24 de febrero de 2017, luego de recaudar y analizar los elementos de juicio pertinentes, se tiene que en este caso se configura la conducta tipificada como abandono de cargo en el artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", el cual indica en su numeral 2 que este se produce cuando un empleado público sin justa causa "deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos", los cuales están indefinidamente cumplidos en este caso.

Que estando probado el abandono del cargo es procedente que así se declare, y, en consecuencia, se retire del servicio a quien registra como su titular y se declare la vacancia definitiva del empleo, de conformidad con el artículo 63, literal k del Decreto 1278 de 2002.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0183

Hoja N°. 3 de 3

Continuación del decreto "Por el cual se declara en abandono un empleo docente y se toman otras determinaciones"

Que consultado el sistema de información humano al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que **BERTEL GUZMAN MARTIN EMILIO** identificado con cédula de ciudadanía 9.116.598, ostenta derechos de carrera y se encontraba en vacancia temporal según resolución No.0351 del 22 de octubre de 2019, en cuyo remplazo temporal fue vinculado al Docente de Aula, **JULIO JAVIER ARRIETA LLACH** identificado(a) con C.C. No. 73.232.389 por lo cual, de conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden al definir el cese de la vacancia temporal del mismo, se procederá a la terminación de dicho nombramiento temporal de conformidad con al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece que: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia...", de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer cesar dichas situaciones y darle la formalidad debida.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el abandono del empleo Docente de Aula del nivel primaria área de primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MINA SECA – MUNICIPIO DE TIQUISIO – BOLÍVAR cuya titularidad registra a nombre de **BERTEL GUZMAN MARTIN EMILIO** identificado con cédula de ciudadanía 9.116.598.

ARTICULO SEGUNDO: Retirar del servicio público educativo a cargo del Departamento de Bolívar al educador **JULIO JAVIER ARRIETA LLACH** identificado(a) con C.C. No. 73.232.389.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar en vacancia definitiva el empleo Docente de Aula del nivel primaria área de primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MINA SECA – MUNICIPIO DE TIQUISIO – BOLÍVAR que venía ejerciendo el educador **BERTEL GUZMAN MARTIN EMILIO** identificado con cédula de ciudadanía 9.116.598.

ARTÍCULO CUARTO: Que, como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el nombramiento en vacancia temporal a **JULIO JAVIER ARRIETA LLACH** identificado(a) con C.C. No. 73.232.389, en el empleo Docente de Aula, Código 9001, en el Nivel secundaria de la I.E. DE MINA SECA ubicado en el municipio de Tiquisio – Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 14 días del mes abril de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Anuar Curi Borré
Vo. Bo Jairo Beleño Bellido

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos